21 de mayo 2025

N° 53-069-2025

DICTAMEN CPAC-003-2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Presente

Licenciada
Dayanara Cañas Rivas
Departamento de Cultura y Comunicación.
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 1 del Acta N°05-2025 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo 2025. ----------

ARTÍCULO 1. – SOBRE ACUERDO 53-069-2025. MOCIÓN 075-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR SOBRE "POLÍTICAS DE DESARROLLO ARTÍSTICO". ----------

Se conoce la moción de fecha 18 de marzo 2025 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar y que se refiere a *Política de Desarrollo Artístico.* –. – Vista la moción, la propuesta de la presidencia es remitir esta moción a la Dirección Jurídica para que, en un plazo prudencial y en conjunto con la Administración Municipal, (que podría ser el Área de Cultura y Comunicación junto con la Oficina de Turismo) presenten una propuesta de *Política de Desarrollo Artístico para el Cantón de Cartago,* con base en el artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, que dice, *"…Artículo 89. Entre los fines culturales de la República están proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico…"* En

donde se establezca una visión y misión con los objetivos y metas claras para parámetros de espacios y apoyo de artistas en diferentes artistas, como formación, trabajo, etcétera. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Martínez Rojas indica: buenas tardes a todos. La propuesta que usted nos está haciendo la veo muy amplia, y tal vez se diluye en esa amplitud. Yo considero que sería fundamental consultar a Dayanara Cañas sobre la política que, en la sesión donde se presentó esa moción, don Mario dijo que existía. Entonces, sería muy bueno hacer la consulta a ella previamente, antes de dar un dictamen. Primero preguntarle a ella cuál es la política que tiene la Administración. También sería pertinente consultarle a don Mario sobre esas afirmaciones que él hizo el día que presentaron la moción, solicitándole presentar tal vez un informe, tanto a Dayanara como a don Mario, y al final esos dos informes vengan nuevamente a la comisión y con eso nosotros poder crear un dictamen para que sea valorado en el Concejo, porque este proceso tiene que ser con varios criterios, antes de tomar una decisión de un dictamen. Gracias, señor presidente. – El regidor Canno Díaz señala: buenas noches a todos. Anudando a lo que dice el compañero Braulio Martínez, señor presidente, si usted lo tiene a bien, creo que sería de suma importancia primero explorar esos dos puntos, debido a los pronunciamientos que ha hecho el señor alcalde y también como Administración en el departamento de la compañera Dayanara Cañas. Entonces, previamente nosotros ya viendo y que ella nos exponga, esto es lo que se maneja, esto es lo que tiene el departamento, nosotros lo analizamos y decimos, bueno sí, está bien o creemos que se puede modificar o podemos hacer un dictamen solicitando tal cosa. Pero previamente sí me inclinaría por la propuesta del compañero Braulio Martínez. – El presidente Brenes Calderón dice: voy a decretar un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente reanuda la sesión y manifiesta: bien, esta presidencia va a retirar la propuesta que tenía y en su lugar va a acoger la propuesta del regidor Martínez Rojas, por lo que la nueva propuesta sería solicitar, en un plazo no mayor a quince

días hábiles, un informe en conjunto a la Administración y al Departamento de Cultura y Comunicación que indique cuales son las Políticas de Desarrollo Artístico con que cuenta la Administración y mencionadas por el señor alcalde en una sesión anterior del Concejo Municipal. Somete a discusión la nueva propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Martínez Rojas, Meneses Quirós y Canno Díaz.** Por lo tanto, ésta comisión acuerda:

1. Solicitar, en un plazo no mayor a quince días hábiles, un informe en conjunto a la Administración y al Departamento de Cultura y Comunicación que indique cuáles son las Políticas de Desarrollo Artístico con que cuenta la Administración y mencionadas por el señor alcalde en una sesión anterior del Concejo Municipal.

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Jorge Brenes Calderón
Presidente

Braulio Martínez Rojas
Vicepresidente

Stephannie Meneses Quirós
Regidora

Amando Canno Díaz
Regidor

MOCIÓN 075-2025

18 de marzo 2025

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 18/03/2025 01:44:06 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

"POLÍTICA DE DESARROLLO ARTÍSTICO "

Caleb Andrés Pichardo Aguilar
Fracción Partido Liberación Nacional
Municipalidad de Cartago

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal publicó en Facebook esta semana:

#BuenasNoticias ¡Atención Artistas!

¿Querés exponer tu talento y formar parte de las tarimas culturales de la Municipalidad de Cartago?

Si formás parte de un grupo musical, folclórico, teatro, danza, o algún arte escénico y deseas exponer tu talento gratuitamente en las actividades cívico-culturales-navideñas que desarrollará la Municipalidad de Cartago este 2025.

Envíanos el perfil completo de la agrupación con contactos a: prensa@muni-carta.go.cr, más información al 2550-4583



2. Que la Unión de Trabajadores de la Música , Artistas y Afines publicó en su Facebook:

COMUNICADO OFICIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA, ARTISTAS Y AFINES (UTM)

La Unión de Trabajadores de la Música, Artistas y Afines (UTM) considera inaceptable la reciente convocatoria de la Municipalidad de Cartago, en la que se invita a los artistas a presentarse en eventos culturales actuando gratuitamente.

Esta práctica constituye un menosprecio hacia los derechos de los artistas y un aprovechamiento inaceptable de su talento y esfuerzo. La cultura es un pilar fundamental de nuestra sociedad, y quienes la sostienen con su trabajo merecen ser tratados con dignidad y respeto.

Las municipalidades y otras instituciones públicas cuentan con recursos para la organización de actividades culturales. Es inadmisible que, en lugar de destinar presupuestos adecuados para la contratación de artistas, se pretenda que estos trabajen gratuitamente bajo el pretexto de "exponer su talento". Ningún otro sector profesional es

llamado a desempeñar su labor sin una compensación justa; la música y las artes no deben ser la excepción.

Esta situación se disfraza bajo el argumento de "ayudar" a los artistas emergentes dándoles un espacio para darse a conocer, lo cual equivale a pedirle a un médico, abogado o arquitecto que inicie su carrera trabajando gratis para "ganar experiencia". Además, cuando los artistas buscan una contratación formal, se les exige registrarse en el SICOP, un proceso burocrático complejo que impone requisitos difíciles de cumplir sin un flujo constante de trabajo remunerado.

Instamos a la Municipalidad de Cartago y a todas las entidades públicas a reconsiderar sus políticas y establecer mecanismos de contratación adecuados que garanticen condiciones dignas para los artistas. La cultura se fortalece cuando quienes la crean son valorados de manera justa.

Exhortamos a todos los artistas a no aceptar condiciones que vulneren su derecho a una remuneración justa y a unirse en la defensa de su trabajo y su dignidad.

Unión de Trabajadores de la Música, Artistas y Afines (UTM)



3. Que el artículo 89 de nuestra Constitución Política establece como uno de los fines de la República proteger y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, además de apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

   Y a partir de dicha norma, la Sala Constitucional ha entendido que no solamente se impone una obligación de proteger el patrimonio cultural sino, además, debe reconocerse la existencia de un verdadero derecho fundamental, derivado del derecho a la cultura. Al respecto, indicó en la sentencia 2003-3656 de las 14:43 horas del 7 de mayo de 2007:

"Bajo este contexto surge la tutela o protección del patrimonio cultural a cargo del Estado, toda vez que se enmarca dentro de la configuración del Estado Social de Derecho, con todas sus implicaciones, en virtud de lo cual se le conceptualiza como un verdadero derecho fundamental, que deriva del derecho a la cultura; y por lo tanto ***es exigible frente a las autoridades públicas responsables de esta tutela, lo cual se traduce en la exigibilidad de actuaciones efectivas y concretas de la Administración que tutelen el patrimonio cultural. Este derecho tiene su sustento en la dignidad esencial de la persona humana****, y en la necesidad de integrar este elemento con el desarrollo de la comunidad; de manera que comprende, no sólo el derecho de la persona a su autorrealización personal, sino también el derecho de la colectividad -población- a conformar su identidad cultural, toda vez que se constituye en un elemento esencial que coadyuva en esta importante tarea, por lo que también tiene implicaciones en la soberanía cultural de los Estados, concretamente en lo que respecta al resguardo de la personalidad cultural del país y a la exigencia de la cooperación internacional que al respecto pueda y deba darse. Es un derecho de la tercera generación, que se sustenta en el principio de solidaridad), por lo que se clasifica en la categoría de los derechos sociales, el cual tiene evidente trascendencia en tanto repercute en la vida en sociedad, por cuanto en virtud de éste se configura* ***un derecho de todo individuo -como exigencia de su dignidad esencial-, a participar en el patrimonio y en la actividad cultural de la comunidad a que pertenece; y genera el deber -responsabilidad- para las autoridades públicas de propiciar los medios adecuados de participación efectiva para garantizar el acceso y ejercicio de este derecho, en la medida en que los recursos de que disponga lo permitan****. De este modo, la cultura se constituye en el elemento de conciencia más significativo para la salvaguardia del patrimonio esencial que define la identidad nacional en diversos niveles, y que comprende la protección del folklore, el estímulo de intelectuales* ***y artísticas****, el fomento del intercambio internacional, la protección del patrimonio cultural,* ***el fomento***

del desarrollo de las artes, *la educación artística y el fomento del libro.* ***Es así como todo hombre tiene derecho a la cultura, del mismo modo que a la educación, al trabajo y la libertad de expresión, derechos fundamentales con los que guarda directa relación."(...)*** (La negrita no forma parte del original)

4. Que el Municipio debe contar con espacios para que los artistas en etapa de formación tengan una zona donde puedan exponer su arte a la ciudadanía, sin detrimento a que los profesionales reciban remuneración por estos servicios.

5. Se debe entender que el ejercicio cultural es un derecho, y por lo tanto el gobierno local debe buscar mayores condiciones para que la ciudadanía ejerza ese derecho. Cabe mencionar, que la cultura no debe verse como un espectáculo únicamente, sino como un derecho humano. Incluso, la Política Nacional de Derechos Culturales 2014 en su página 14, cita textualmente que:

   La Política Nacional de Derechos Culturales busca proteger, promover y tutelar los siguientes derechos humanos: • El derecho de las personas, grupos y comunidades a acceder, contribuir y participar de manera activa en la vida cultural. • El derecho de las personas, grupos y comunidades de expresar libremente su diversidad cultural en equidad de condiciones. • El derecho de grupos minoritarios para realizar sus prácticas culturales particulares. • El derecho de protección de los intereses morales y materiales de personas, grupos y comunidades productoras o creadoras. • El derecho de las personas, grupos y comunidades de crear manifestaciones, expresiones, bienes y servicios culturales y que sean valorados, reconocidos, apoyados y estimulados. • El derecho de los pueblos, grupos y comunidades de preservar su patrimonio, material e inmaterial. • El derecho de las personas, grupos y comunidades de acceder, producir y difundir comunicación e información cultural. • El derecho de las personas, grupos y comunidades de disfrutar de una relación armónica con la Naturaleza.

   En otras palabras, focalizar únicamente en el espectáculo no permite ahondar en la protección y promoción de la cultura como un DERECHO HUMANO.

Esta regiduría considera que la municipalidad como gobierno local, debe animar los esfuerzos para garantizar espacios o programas en donde la ciudadanía se apropie de la cultura como un derecho humano.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1. Que la Comisión de Cultura haga una propuesta con asesoría por la Administración, a este Concejo Municipal de una política de desarrollo artístico en el Cantón, basado en el Artículo 89 de la Constitución Política, donde se establezcan una visión y misión con objetivos y metas claras , parámetros de espacios y apoyo a artistas en diferentes aristas (formación, trabajo, etc.)

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional